



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1056**) 28 DIC. 2016

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE ALBERTO CHACÓN MOSQUEDA**, identificado con cédula de extranjería No. 211.708, presentó renuncia al cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 19, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 0868 del 08 de noviembre de 2016.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un nombramiento en el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 19, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir del 02 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

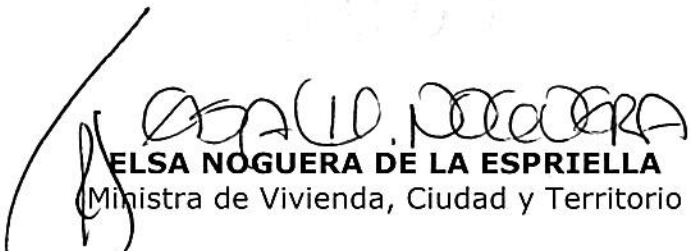
Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario al señor **GILBERTO YEIRAS PEÑA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.309.508 de Bogotá D.C., en el cargo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 19, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir del 02 de enero de 2017.

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 28 DIC. 2016


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lillian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General